

SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 1.

Existe un inmueble situado en calle Picanya nº 6, con Referencia Catastral 8216817YJ1781N0001 DZ. Dicho inmueble consta en el Catastro como solar de 200 m2 figurando como titulares:

- D. Pedro García Faulí, DNI 25.365.123-F, con un 50% de la propiedad.
- Dª Ana García Palop, DNI 33.125.458-X, con un 25%.
- D. Marcos García Palop, DNI 25.369.458-L, con un 25%.

Sobre dicho solar se ha construido una vivienda de 100 m2, siendo el fin de obra según Certificado visado emitido por el Arquitecto autor del proyecto de fecha 15/06/2025.

En esa misma fecha, se otorga escritura pública de compraventa, autorizada por la Notaria Dª Ana Julia Roselló, con nº de protocolo 2569. En la misma D. Pedro García Faulí, vende a los hermanos García Palop, su porcentaje de propiedad, repartiéndose en partes iguales la misma entre los dos titulares.

El Ayuntamiento de Aldaia de la provincia de Valencia, cuenta con los convenios de colaboración con la Dirección General de Catastro en materia de cambios de titularidad urbana, así como en materia de alteraciones de orden físico.

A la vista del supuesto planteado y en base a la legislación vigente, exponga las actuaciones a realizar en el Catastro Inmobiliario en cuanto a los negocios jurídicos y alteraciones que el caso contiene, así como las consideraciones que al respecto considere oportunas.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 60 puntos. De ellos, hasta 10 puntos se asignarán a la valoración de la capacidad del aspirante para aplicar los conocimientos en la materia, la coherencia y sistemática de la exposición, la capacidad de análisis y la calidad de la expresión escrita.